

CIUDAD DE MÉXICO A 13 DE MARZO DE 2025

**DIP. MARTHA ÁVILA VENTURA,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA,
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, III LEGISLATURA.**

PRESENTE

Honorable Congreso de la Ciudad de México:

La que suscribe **Diputada Ana Luisa Buendía García**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a) y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 párrafo primero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96, 325 y 326, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 35 BIS A LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA EDUCACIÓN ESPECIALIZADA**, lo anterior al tenor de las siguientes consideraciones:

I. Exposición de Motivos:

En México, el autismo es un tema que ha comenzado a ocupar un espacio importante en el diálogo nacional sobre salud y educación, reflejando

tanto los desafíos como los progresos en el manejo y comprensión de esta condición. El autismo es un trastorno del neurodesarrollo que influye en cómo una persona percibe, interactúa y se comunica con los demás. Se clasifica como un trastorno del espectro porque se presenta en una amplia variedad de grados, lo que significa que los síntomas pueden diferir significativamente entre quienes lo padecen. Generalmente, se diagnostica en la infancia, aunque sus signos pueden ser evidentes incluso antes de cumplir un año.

Los síntomas más comunes incluyen dificultades en la comunicación verbal y no verbal, problemas para desarrollar habilidades sociales, comportamientos repetitivos, movimientos estereotipados y un interés limitado o muy intenso en actividades o temas específicos; medicamente el autismo no se considera una enfermedad como tal, sino más bien una condición genética que afecta en mayor o menor medida la interacción social por medio de la comunicación, la conducta, el lenguaje y la integración sensorial de las personas.

A nivel global, el autismo ha generado una creciente preocupación en las últimas décadas, ya que su prevalencia ha aumentado, probablemente debido a un mejor diagnóstico y mayor conciencia sobre el trastorno. En los países desarrollados, se ha reportado que aproximadamente 1 de cada 100 a 150 niños tiene autismo, según la Organización Mundial de la Salud (OMS). En México no existen datos oficiales sobre el número de personas que presentan Trastorno del Espectro Autista (TEA), lo cual evidencia la falta de información que prevalece en el país respecto al tema y por ende la exclusión que sufre dicho sector, sin embargo, en México, aunque los datos disponibles sugieren que 1 de cada 115 niños podría estar afectado por algún trastorno del espectro autista (TEA), es fundamental destacar

que el acceso al diagnóstico temprano y la concientización general sobre el trastorno siguen siendo áreas críticas que necesitan mejoras.

Históricamente, el autismo en México ha sido un tema poco comprendido. Durante muchos años, el diagnóstico de autismo se confundía con otros trastornos o se pasaba por alto debido a la falta de conocimientos sobre el trastorno y a la escasa capacitación de los profesionales de la salud. No fue hasta la década de 1980 que el autismo comenzó a recibir más atención en el ámbito académico y médico, aunque la identificación y atención del trastorno sigue siendo un reto en varias regiones del país.

Una de las primeras iniciativas importantes para abordar el autismo en México fue la creación de asociaciones y fundaciones dedicadas a promover la concientización, como la Federación Mexicana de Autismo (FMA)¹, que desde su fundación en 1986 ha trabajado incansablemente para sensibilizar al público sobre el trastorno, abogar por políticas públicas inclusivas y ofrecer apoyo a las familias.

En la Ciudad de México el Congreso de la Ciudad de México aprobó la Ley para la atención, visibilización e inclusión social de las personas con la condición del espectro autista, para garantizar a dicho grupo de población el acceso a una habilitación terapéutica integral que les permita mejorar su condición física, mental y el desarrollo de competencias y habilidades.

En el análisis previo que se realizó sobre esta ley solo tenemos reconocido en su artículo décimo fracción VII, como un derecho de las personas con espectro autista el derecho a una educación de calidad, que a la letra dice:

¹ Federación Mexicana de Autismo (FMA). (2020). Autismo en México: Estadísticas y desafíos. Recuperado de: www.fma.org.mx

*"CAPÍTULO II De los Derechos y de las Obligaciones Sección Primera
De los Derechos*

Artículo 10. Son derechos de las personas con la Condición del Espectro Autista, en los términos de las disposiciones aplicables, los siguientes:

VII. Recibir una educación o capacitación inclusivas, accesibles y asequibles o gratuitas, tomando en cuenta sus necesidades específicas, mediante evaluaciones pedagógicas, a fin de fortalecer la posibilidad de una vida independiente en todos los niveles educativos;"

Sin embargo, el sistema de salud mexicano enfrenta diversos desafíos en cuanto al diagnóstico y tratamiento del autismo. Muchas familias en México, especialmente aquellas que residen en zonas rurales o marginadas, carecen de acceso a profesionales capacitados en la detección temprana del autismo. A nivel nacional, se ha promovido la importancia de realizar un diagnóstico temprano, ya que las investigaciones han demostrado que una intervención adecuada y temprana puede mejorar significativamente el pronóstico y la calidad de vida de los niños con TEA.

"El derecho de todos los niños y todas las niñas a la educación se afirma en numerosos tratados y textos internacionales, y se ha ratificado en instrumentos tanto vinculantes como no vinculantes desde el punto de vista jurídico. Por consiguiente, los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y cumplir el derecho de todos los alumnos a la educación (UNESCO, 2014)".

La formulación de políticas inclusivas y equitativas exige que se reconozca que las dificultades que enfrentan los estudiantes surgen de aspectos del propio sistema educativo, lo que incluye la forma en que están organizados los sistemas educativos en la actualidad, las formas de

enseñanza que se prestan, el entorno de aprendizaje y las formas en que se apoya y evalúa el progreso de los alumnos.

Aún más importante es traducir este reconocimiento en reformas concretas, visualizando las diferencias individuales no como problemas que haya que solucionar, sino como oportunidades para democratizar y enriquecer el aprendizaje. Las diferencias pueden actuar como un catalizador para la innovación que puede beneficiar a todos los y las estudiantes, independientemente de sus características personales y sus circunstancias en el hogar.

Introducir los principios de equidad e inclusión en la política educativa también requiere que otros sectores, como la salud, el bienestar social y los servicios de protección infantil, se comprometan a asegurar un marco legislativo y administrativo común para una educación inclusiva y equitativa. Los niños con discapacidad figuran entre los grupos de niños más marginados y excluidos habitualmente se les niega el derecho a una educación de calidad (OMS y Banco Mundial, 2011).

Las políticas varían considerablemente en todo el mundo, y algunos países dan prioridad a la educación de estos niños en diferentes entornos: escuelas y centros especiales; clases especiales en escuelas integradas; o escuelas inclusivas que trabajan para identificar y remover los obstáculos, y para permitir que todos los estudiantes participen y rindan en entornos generales. El establecimiento de escuelas inclusivas es ampliamente considerado como deseable para la igualdad y los derechos humanos, y tiene beneficios educativos, sociales y económicos (UNESCO,

2001).² En México, existen diversos centros especializados dedicados al tratamiento del autismo, los cuales ofrecen una amplia gama de servicios.

Estos centros brindan atención integral a personas con trastorno del espectro autista (TEA), proporcionando intervenciones como terapia conductual, logopedia, terapia ocupacional y programas de integración, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de quienes padecen este trastorno. Estos centros están presentes principalmente en las grandes ciudades del país, contribuyendo al diagnóstico temprano y ofreciendo apoyo tanto a los pacientes como a sus familias.³

1. Centro de Atención Integral para la Inclusión (CAII)

Ubicado en la Ciudad de México, el CAII es conocido por su enfoque multidisciplinario en el tratamiento del autismo. Este centro ofrece una amplia gama de servicios, incluyendo terapias conductuales, ocupacionales, de habla y lenguaje, así como programas educativos personalizados. Su equipo de especialistas está comprometido con el desarrollo de habilidades que promuevan la mayor independencia posible en sus beneficiarios.

2. Fundación Mexicana para el Autismo

Con varias sedes en el país, la Fundación Mexicana para el Autismo se destaca por su labor en la promoción de la concienciación y el apoyo a las personas con autismo y sus familias. Ofrece talleres, programas de intervención temprana, y asesoramiento a padres y profesionales.

² UNESCO. (2017). Guía para asegurar la inclusión y la equidad en la educación. UNESCO. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000259592>

³ León, F. (2024). ¿Cuáles son los principales centros de tratamiento de autismo en México? Saludiaro. <https://www.saludiaro.com/cuales-son-los-principales-centros-de-tratamiento-de-autismo-en-mexico/>

Además, trabaja activamente en la investigación y difusión de conocimientos sobre el espectro autista.

3. Centro Ann Sullivan de México (CASM)

El CASM es reconocido por su modelo educativo personalizado, que busca integrar a personas con autismo y otras discapacidades al entorno social y laboral. Ubicado en Puebla, este centro se enfoca en la educación y entrenamiento basados en las capacidades individuales, promoviendo la inclusión y la autonomía de sus estudiantes.

4. Instituto Neurológico para el Desarrollo Integral (INDI)

El INDI, situado en Guadalajara, es pionero en la implementación de terapias innovadoras para el tratamiento del autismo, como la terapia de integración sensorial y programas de estimulación temprana. Su equipo de profesionales ofrece un enfoque integral que abarca desde la evaluación y diagnóstico hasta el tratamiento y seguimiento a largo plazo.

5. Centro de Integración Sensorial y Autismo (CISA)

El CISA, con base en Monterrey, se especializa en terapias de integración sensorial, un aspecto crucial para muchas personas dentro del espectro autista. Este centro se enfoca en abordar las dificultades sensoriales que pueden afectar la vida diaria, a través de un enfoque personalizado y basado en evidencia.

PROBLEMÁTICA A RESOLVER

Aunque la legislación ha avanzado para garantizar el derecho de las personas con autismo a una educación de calidad, aún existen muchas limitaciones en la capacitación de los docentes y la adecuación de los entornos educativos para integrar adecuadamente a los niños con TDA.

Así mismo la poca atención y visualización de este problema que aqueja a cierta porción de la sociedad, necesita ser expuesto de una formas más eficiente, para que de igual manera las autoridades sean capaces de atender, proteger, y crear mejores estrategias de atención para los y las ciudadanas que padezcan de esta barrera, de igual forma la creación de políticas públicas que aborden las necesidades específicas de las personas con TDA es fundamental para garantizar su plena inclusión en el sistema educativo.

La falta de recursos adecuados, materiales adaptados y el entrenamiento insuficiente de los docentes en cuanto a las mejores prácticas para atender a este colectivo, son obstáculos que limitan el desarrollo pleno de los estudiantes. Además, concientizar a la sociedad sobre las realidades que enfrentan estas personas es fundamental para reducir el estigma y la discriminación, fomentando una verdadera integración tanto en lo educativo como en lo social. La colaboración entre familias, profesionales de la salud, educadores y autoridades educativas será clave para establecer un enfoque que permita superar estos desafíos.

Un ejemplo de esta problemática es **Rodolfo**, un niño de la Alcaldía Gustavo A. Madero, quien enfrenta barreras en el aprendizaje. Sus docentes, a pesar de su esfuerzo, encuentran difícil brindarle la educación que merece debido a la falta de información y capacitación sobre estos desafíos y la escasa atención que se ha dado a estos casos.

Además, la situación de Rodolfo es aún más compleja, ya que no cuenta con padres que estén al pendiente de él. Su desarrollo se ha visto afectado por diversas circunstancias sociales y actualmente vive bajo el cuidado del DIF, junto con su hermano. Sin embargo, hace unos meses, su hermano fue trasladado a otro centro del DIF al cumplir con la edad límite establecida, rompiendo el único vínculo familiar cercano que Rodolfo tenía. Esta separación ha dificultado aún más su acceso al apoyo que necesita, dejando en evidencia la necesidad de estrategias más sensibles y efectivas para atender la educación y el bienestar de niños en situaciones vulnerables.

En este sentido, las políticas públicas deben ir más allá de la simple inclusión, promoviendo una educación adaptativa que considere las diferencias cognitivas, sensoriales y emocionales de los estudiantes con TDA. Solo con un esfuerzo conjunto y una visión a largo plazo se podrá garantizar un futuro más inclusivo y justo para todos los estudiantes.

En este proceso, las familias juegan un papel crucial al colaborar activamente con las instituciones educativas y los profesionales de la salud para diseñar estrategias que favorezcan la participación de los estudiantes con TDA en todos los aspectos de la vida escolar. Además, se debe apostar por programas de concienciación en todos los niveles de la sociedad, desde las instituciones hasta la comunidad en general, para crear una cultura de empatía y comprensión que permita una verdadera integración social y educativa. Los sistemas educativos deben esforzarse por ser más flexibles y abrazar la diversidad al crear comunidades donde se afirme que cada uno, independientemente de su condición, tiene derecho a desarrollar todo su potencial con el apoyo necesario; la verdadera inclusión educativa debe garantizar no solo el acceso, sino

también la participación activa de los estudiantes con TDA en un entorno que valore sus capacidades y les permita desarrollarse plenamente. Es necesario, por tanto, una visión transformadora que involucre a todos los actores sociales, desde el ámbito educativo hasta el político, para eliminar las barreras que limitan el acceso a una educación equitativa para todos. Solo mediante un compromiso sólido y sostenido que integre estos aspectos se podrá avanzar hacia una educación inclusiva y justa que permita a cada estudiante con TDA desarrollar su máximo potencial.

II. Propuesta de Solución:

Por lo anteriormente expuesto, es necesario que el Estado y las autoridades competentes trabajen en conjunto con los docentes para de esta manera sean capacitados de una manera eficiente y completa sobre esta barrera de aprendizaje y todo los aspectos que esta misma presenta, de este modo los docentes podrán brindar una educación de calidad y optima dirigida a los alumnos y alumnas que presenten esta barrera de aprendizaje, recordando que el derecho a una educación de calidad se encuentra consagrada como uno de los Derechos Humanos más importantes y esenciales dentro de nuestra Carta Magna, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hace mención en su artículo tercero, párrafos sexto, noveno y decimosegundo fracción segunda inciso F el cual a la letra dice:

Artículo 3o. *"Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación*

superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.”

Párrafo Sexto: *“Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.”*

Párrafo Noveno: *“El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley.”*

Párrafo Decimosegundo Fracción II inciso F: *“Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, se necesita mejorar e impulsar los programas de inclusión sobre esta barrera del aprendizaje (TDA) dirigidos hacia los docentes, al igual es importante que los mismos docentes sean quienes propongan dentro de sus mismos programas o planeación de estudio, actividades que apoyen al pleno desarrollo educativo y social de aquellos alumnos que se encuentren en la situación antes mencionada, para de esta forma comenzar con un cambio significativo dentro de uno de los grupos sociales más frecuentes e importantes dentro del desarrollo psicosocial de las personas como lo son los grupos escolares, iniciando de esta manera la inclusión, concientización y visibilización de esta creciente problemática dentro de nuestra sociedad y en todos los aspectos de esta misma.

En ese orden de ideas, la presente iniciativa busca colocar esta adición de artículo en nuestra Ley de Educación de la Ciudad de México, lo anterior para quedar como sigue:

Ley de Educación de la Ciudad de México	
DICE	DEBE DECIR
<i>Sin correlativo</i>	<p>Artículo 35 Bis. Todos los docentes de educación básica deberán contar con conocimientos sobre las barreras de aprendizaje y estar capacitados en técnicas y estrategias pedagógicas que les permitan brindar una educación inclusiva y de calidad, atendiendo y cubriendo las necesidades de alumnos y alumnas que enfrenten estas dificultades.</p> <p>La formación docente deberá garantizar herramientas efectivas para identificar, comprender y abordar las diversas condiciones que puedan afectar el proceso de enseñanza-aprendizaje, asegurando que ningún estudiante se vea excluido del derecho a una educación digna y equitativa.</p> <p>Asimismo, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, deberá desarrollar y formular capacitaciones, guías y materiales educativos destinados a fortalecer la preparación de los docentes en la identificación y atención de las barreras de aprendizaje.</p>

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado propone al Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 35 BIS A LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA EDUCACIÓN ESPECIALIZADA**, para quedar de la siguiente manera:

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona el artículo 35 Bis a la Ley de Educación de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 35 Bis. Todos los docentes de educación básica deberán contar con conocimientos sobre las barreras de aprendizaje y estar capacitados en técnicas y estrategias pedagógicas que les permitan brindar una educación inclusiva y de calidad, atendiendo y cubriendo las necesidades de alumnos y alumnas que enfrenten estas dificultades.

La formación docente deberá garantizar herramientas efectivas para identificar, comprender y abordar las diversas condiciones que puedan afectar el proceso de enseñanza-aprendizaje, asegurando que ningún estudiante se vea excluido del derecho a una educación digna y equitativa.

Asimismo, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, deberá desarrollar y formular capacitaciones, guías y materiales educativos destinados a fortalecer la preparación de los docentes en la identificación y atención de las barreras de aprendizaje.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Remítase a la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE



DIP. ANA BUENDÍA GARCÍA

DISTRITO IV

Título	Iniciativa educación especializada
Nombre de archivo	Iniciativa_Educación_especializada.docx
Id. del documento	84c870b7cf855f05e6950b177ab490d2d2f34fee
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	09 / 05 / 2025 19:41:00 UTC	Enviado para firmar a ANA LUISA BUENDIA GARCIA (analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx) por analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.146.110.118
 VISTO	09 / 05 / 2025 19:41:10 UTC	Visto por ANA LUISA BUENDIA GARCIA (analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.110.118
 FIRMADO	09 / 05 / 2025 19:41:25 UTC	Firmado por ANA LUISA BUENDIA GARCIA (analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.110.118
 COMPLETADO	09 / 05 / 2025 19:41:25 UTC	Se completó el documento.